

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la Estrategia de Capacitación Electoral, la Guía General para Funcionarios de Casilla y Rotafolio de la Jornada Electoral para el proceso electoral de dos mil diez (2010).

Vista la propuesta que presenta la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género del Instituto Electoral, para que el Consejo General apruebe la Estrategia de Capacitación Electoral, la Guía General para Funcionarios de Casilla y el Rotafolio de la Jornada Electoral para el proceso electoral de dos mil diez (2010).

ANTECEDENTES

- I. El proceso electoral ordinario inició con la sesión especial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, que se celebró el día cuatro (4) de enero del año en curso; en el que se llevará a cabo la elección de Gobernador del Estado, de los integrantes del Poder Legislativo y de los miembros de los cincuenta y ocho (58) Ayuntamientos del Estado, de conformidad con lo señalado por el artículo 101 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.

- II. En fecha quince (15) de septiembre de dos mil nueve (2009), la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 38, numeral 2, fracción XII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, analizó y aprobó la Estrategia de Capacitación Electoral para la integración de las Mesas Directivas de Casilla.

- III. La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género, presentó la Guía General para Funcionarios de Casilla, que fue aprobado en sesión extraordinaria de fecha diecinueve (19) de enero del año en curso, por la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; según lo estipulado en el artículo 38 numeral 2, fracción XII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral.

- IV. El pasado dos (2) de febrero de la presente anualidad, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en ejercicio de sus atribuciones aprobó el Rotafolio de la Jornada Electoral dos mil diez (2010).

- V. En sesión de la Comisión de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género, de fecha siete (7) de octubre de dos mil nueve (2009), se aprobó la Estrategia de Capacitación Electoral para la integración de las Mesas Directivas de Casilla; asimismo, el día quince (15) de febrero de dos mil diez (2010) la citada Comisión aprobó la Guía General de Casilla, así como el Rotafolio de la Jornada Electoral.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- El artículo 38 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y el artículo 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, establecen que el Estado garantizará la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad de la función electoral y de consulta ciudadana; que la organización, preparación y realización de los procesos electorales estarán a cargo de un organismo público autónomo y de carácter permanente denominado Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; profesional en el

desempeño de sus actividades, autónomo en sus funciones e independiente en sus decisiones.

SEGUNDO.- Que la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señala en su artículo 5°, que los fines del Instituto Electoral del Estado son los siguientes:

- I. "Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas;*
- II. Promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado;*
- III. Promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos;*
- IV. Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los miembros de los Ayuntamientos del Estado;*
- V. Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular;*
- VI. Coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática;*
- VII. Garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana;*
- VIII. Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública del Instituto;*
y
- IX. Difundir la cultura democrática con perspectiva de género."*

TERCERO.-Que la Ley Orgánica del Instituto, en su artículo 7, establece que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, ejercerá sus funciones en todo el territorio de la entidad a través de los Consejos Distritales y Consejos Municipales; que tendrán a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en sus distritos electorales uninominales y municipios del Estado.

CUARTO.- Que el Consejo General tiene como atribuciones, entre otras, insacular para los efectos conducentes, con apoyo de los Consejos Electorales, a las y los ciudadanas y ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores; publicar el número, tipo y ubicación de casillas que se instalarán en cada sección electoral, así como la integración de sus Mesas Directivas, de conformidad con el artículo 23, numeral 1, fracciones XIII y XV de la Ley Orgánica del Instituto.

QUINTO.- Que el artículo 43 de la Ley Orgánica del Instituto señala como atribuciones del titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género, entre otras, la de elaborar y proponer al Consejo General, el programa de capacitación electoral que se desarrollará durante los procesos electorales; preparar el material didáctico y los instructivos electorales y orientar a las ciudadanas y ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.

SEXTO.- Que la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género, con el objeto de llevar a cabo la integración de las mesas directivas de casilla con las y los ciudadanos insaculados y capacitados, así como de orientar a la ciudadanía para el adecuado ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales, elaboró la propuesta de Estrategia de Capacitación Electoral para la integración de las Mesas Directivas de Casilla, el Rotafolio de la Jornada Electoral 2010 y la Guía General para Funcionarios de Casilla, documentos que se agregan al presente acuerdo para que formen parte del mismo.

SÉPTIMO.- Que la Guía General para Funcionarios de Casilla y el Rotafolio de la Jornada Electoral, son documentos que servirán de apoyo y consulta para las y los funcionarios de casilla y en el que a través de ilustraciones se explican las

actividades que de conformidad con las disposiciones normativas electorales tendrán que desempeñar el día cuatro (4) de julio de dos mil diez (2010).

OCTAVO.- Que los objetivos específicos de la Estrategia de Capacitación Electoral para la integración de mesas directivas de casilla para el Proceso Electoral 2010, son: Impartir cursos de inducción a los Consejos Distritales y Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; impartir cursos de inducción a los Instructores-Asistentes y Supervisores Electorales, que serán los responsables de capacitar a las y los funcionarios de las mesas directivas de casillas; participar en el proceso de insaculación de ciudadanas y ciudadanos a realizarse en el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, notificar y capacitar a las y los ciudadanos insaculados para integrar las mesas directivas de casilla; entregar nombramientos y capacitar a las y los ciudadanos designados funcionarios de casilla, así como realizar simulacros de la Jornada Electoral.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento legal en lo previsto por los artículos 35 y 38 de la Constitución Política del Estado; 1, 2, 99, 101, 103, 156, 157, 241, 242 y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 4, 5, 7, 8, 23, numeral 1, fracciones I, V, XIII, XV y XXXIX, 38, numeral 2, fracción XII, 43 numeral 1, fracciones II y IV, 56 numerales 1 y 3, fracciones IV, V y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Instituto; 24, numeral 1 fracción XII, 30 numeral 1, fracciones II, III, VI y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la Estrategia de Capacitación Electoral para la integración de las mesas directivas de casilla, la Guía General para Funcionarios de Casilla y el Rotafolio de la Jornada Electoral para el proceso electoral de dos mil diez (2010), documentos que se anexan al presente acuerdo para que formen parte del mismo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos en la pagina de Internet del Instituto: www.ieez.org.mx.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo conforme a derecho.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas a los veintidós (22) días del mes de febrero de dos mil diez (2010).

M.D. Leticia Catalina Soto Acosta.

Consejera Presidenta.

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa.

Secretario Ejecutivo.